

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 324-2008

Fecha-de Ingreso: 5 de enero de 2009

Nombre de Acuerdo: Primera Enmienda al Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos por medio del Departamento de Desarrollo Humano de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral y la Pontifica Universidad Católica de Valparaíso relativo al programa de Becas de la OEA suscrito el 22 de mayo de 2002

Partes: SG/OAS & Pontifica Universidad Católica de Valparaíso

Referencia: PUCV

Fecha de Firma: 19 de noviembre de 2008

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma:

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



Organización de los Estados Americanos
Organização dos Estados Americanos
Organization des États Américains
Organization of American States

Memorandum

Departamento de Desarrollo Humano

DDH/115/08

18 de noviembre de 2008

A: Alfonso Quiñónez
Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral

C.C: Kenneth Frankel
Director, Departamento de Servicios Legales

DE: Maria Levens
Directora del Departamento de Desarrollo Humano

ASUNTO: Delegación de Autoridad

Con el propósito de expandir y mantener el Consorcio de Universidades de la OEA, el Departamento de Desarrollo Humano desea formalizar la Enmienda al Acuerdo de Cooperación con La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso en Chile, a través de la firma de la Enmienda anexa.

Le agradecería si usted pudiese aprobar la Delegación de Autoridad necesaria para que yo pueda firmar ésta Enmienda en representación del Secretario General.

DELEGACIÓN DE AUTORIDAD

ENMIENDA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN

**ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, A TRAVÉS DEL
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO,**

Y

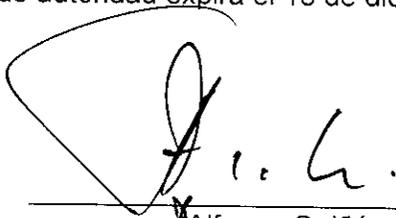
La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso en Chile

PARA

LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO HUMANO DE LA OEA

Yo, Alfonso Quiñónez, Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral de la Organización de Estados Americanos ("OEA"), autorizo a la Sra. María Levens, Directora del Departamento de Desarrollo Humano (DDH), la firma del Acuerdo arriba mencionado en representación del Sr. Secretario General de la OEA.

Esta delegación de autoridad expira el 18 de diciembre del 2008.



Alfonso Quiñónez
Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral

Lugar: Washington D.C.

Fecha: 18 de noviembre de 2008

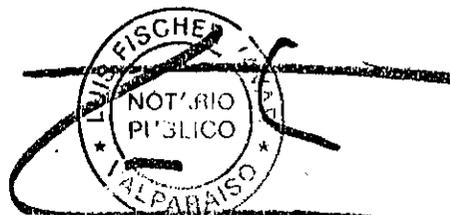


Uno

REPERTORIO Nro. 8.703/2006

PROTOCOLIZACION DE FOTOCOPIA AUTENTIFICADA DEL DECRETO NÚMERO
DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL GRAN CANCELLER DE LA PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO REFERENTE AL NOMBRAMIENTO
DEL RECTOR SEÑOR ALFONSO MUGA NAREDO

Hoy, primero de Agosto de dos mil seis, yo, **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR**, abogado, Notario Público de Valparaíso, con oficio en esta ciudad, calle Prat número seiscientos cuarenta y siete, y a petición del Prosecretario General de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso don **FERNANDO CASTILLO SALFATE**, chileno, casado, abogado, domiciliado en calle Errázuriz número dos mil novecientos treinta, Valparaíso, cédula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones setenta y nueve mil setecientos sesenta y uno guión cinco, procedo a protocolizar fotocopia autentificada del Decreto Número Doscientos treinta y seis del Gran Canciller de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso referente al nombramiento del Rector señor **ALFONSO MUGA NAREDO**. Dicho documento contenido en una hoja tamaño oficio, escrita por ambos lados, lo dejo protocolizado con el mismo número del Repertorio. Para constancia firmo. **DOY FE**.





GRAN CANCELLER
UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO

DECRETO N° 236

Valparaíso, 14 de julio de 2006

VISTOS:

1°. La circunstancia de expirar con fecha 25 del presente, el periodo de cuatro años para el cual fue nombrado Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el profesor Titular de la Escuela de Ingeniería Industrial, señor Alfonso Muga Naredo, según se dispone en Decreto del Gran Canciller N° 150 de 24 de julio de 2002, suscrito por este Obispo de Valparaíso y Gran Canciller de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;

2°. El proceso de formación de terna con el objeto de que el Gran Canciller elija, a partir de ella, al Rector de la Universidad para el próximo cuatrienio, llevado al efecto de conformidad con lo prescrito en el artículo 28 de los Estatutos Generales de esta Casa de Estudios Superiores, los artículos 34, 51 y 52 de su Reglamento Orgánico y por las disposiciones contenidas en el decreto de rectoría orgánico N° 419/2004, que establece el reglamento de votación para la confección de terna destinada a la elección de Rector de esta Casa de Estudios Superiores;

3°. El Protocolo N° 649/98 de 1 de julio de 2006 de la Sagrada Congregación para la Educación Católica que aprueba la proposición hecha por este Gran Canciller, en orden a nombrar al profesor Alfonso Muga Naredo, en el cargo de Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso por un nuevo periodo de cuatro años; y

4°. Las facultades que me competen al tenor de los artículos 18, letra f y 28 de los Estatutos Generales de la Universidad y, 5, 34 y 53, inciso segundo, de su Reglamento Orgánico;

DECRETO:

1. Nómbrase Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso al profesor Titular de la Escuela de Ingeniería Industrial, señor **ALFONSO MUGA NAREDO**, por un nuevo periodo de cuatro años, a contar del 26 de este mes de julio de 2006.

2. El Rector nombrado, antes de asumir el cargo, emitirá la profesión de Fe respectiva y presentará el juramento de fidelidad que corresponde.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.


+ GONZALO DUARTE GARCIA DE CORTAZAR ss.cc.
Obispo de Valparaíso
Gran Canciller

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso


CLAUDIO MOLTEDO CASTAÑO
Secretario General

CLAUDIO MOLTEDO CASTAÑO, Secretario General de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, **CERTIFICA** que la presente fotocopia es auténtica del documento original que obra en los registros de esta Secretaría General.

Valparaíso, julio 31 de 2006.

PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA EN EL
REGISTRO RESPECTIVO CON EL Nº 8.703/2006
01 AGO 2006
VALPARAISO,

PASO ANTE MI, FIRMO Y SELLO ESTA COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL
- 1 AGO. 2006
LUIS FISCHER YAVAR NOTARIO PÚBLICO VALPARAÍSO

**PRIMERA ENMIENDA AL ACUERDO ENTRE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS
AMERICANOS
POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO DE LA SECRETARIA
EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
Y
LA PONTIFICA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
RELATIVO
AL PROGRAMA DE BECAS DE LA OEA
SUSCRITO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2003**

Las partes, La Pontifica Universidad Católica de Valparaíso (en adelante "PUCV") y la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA) por medio del Departamento de Desarrollo Humano (en adelante el DDH) de la Secretaria Ejecutiva Para el Desarrollo Integral.

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de diciembre de 2003, suscribieron un Acuerdo (en adelante el Acuerdo de diciembre/2003) relativo al Programa de Becas y Capacitación y de Desarrollo Humano de la OEA;

Que la Universidad PUCV y la SG/OEA, por medio del Departamento de Desarrollo Humano (en adelante el DDH), de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, desean modificar las cláusula de "Coordinadores", contenida en el artículo 6.1, como también la cláusula de "Duración, Enmienda y Terminación" del Acuerdo, contenida en los artículos 7.1 y 7.2 del Acuerdo de diciembre/ 2003;

Que las Partes, desean hacer una adición en la cláusula "Programas y Requisitos", y añadirán al Acuerdo de agosto/2003, el artículo 3.3.

Que el Artículo 7.4 del Acuerdo de diciembre/2003, establece que dicho Acuerdo podrá ser modificado por medio de notas firmadas por representantes de ambas partes debidamente autorizadas y fechadas, pero siempre y cuando ninguna modificación hecha de tal manera altere retroactivamente los términos o las condiciones vigentes de las becas, en perjuicio de cualquier becario que este en ese momento en el programa.

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el Artículo 6.1, 7.1 Y 7.2 del Acuerdo de 18 de diciembre de 2003 en los términos siguientes:

COORDINADORES

Por parte de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Director
Dirección de Cooperación Académica Internacional
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Av. Brasil 2950
Valparaíso
Chile



DURACION, ENMIENDA Y TERMINACIÓN

7.1 Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha en que esta Enmienda sea firmada por ambas Partes y expirará a los cinco años a partir de esa fecha.

7.2 Este Acuerdo podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes, en cualquier momento mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días sin necesidad de invocar causal para ello.

SEGUNDO: Añadir a la cláusula "Programas y Requisitos", el artículo 3.3, el cual quedará de la siguiente forma:

3.3 La PUCV aceptará la documentación entregada por el estudiante a la SG/OEA durante el proceso de selección de becas, tal como la forma de solicitud, Currículum Vitae, carta de motivación, cartas de recomendación, calificaciones y diplomas, para efectuar el proceso de evaluación y aceptación del estudiante en La PUCV.

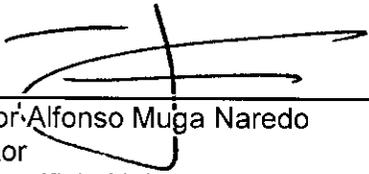
TERCERO: Los demás términos del Acuerdo de 18 diciembre/2003, continúan en vigencia.

EN FE DE LO CUAL los debidamente autorizados representantes de las PARTES firman la presente Primera Enmienda en dos originales en el idioma Español.

**POR LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE VALPARAÍSO**

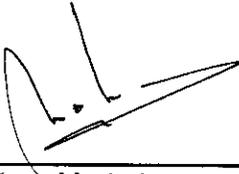
**POR LA SECRETARIA GENERAL
DE LA ORGANIZACION DE
ESTADOS AMERICANOS**




Señor Alfonso Muga Naredo
Rector
La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Chile

Lugar: Chile

Fecha: 21 de Octubre 2008


Señora Maria Levens

Directora
Departamento
Desarrollo Humano
Organización de Estados
Americanos
Lugar: Washington, D.C.

Fecha: 19 de Nov 2008